BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y aruncios que hayan de insertarse en los Borgarnes opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.,

se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO PED SUSCRIPCION

En'esta capital, llevado à domicilio, 2'50' pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten puscripciones en Madrid, en la Administración del Bolstis, calie del Almirante, 15. hajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo qualquier anuncio e per iente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su maercion.

Número suelto 50 centimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de ministro de Hacienda Me ha presentado D. Guillermo Joaquín de Osma y Scu'l, que lando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempaña lo.

Dado en Palacioá veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho.—Alfonse.—El presi ente del Conseje de Ministres, An tenio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cayetano Sánchez Bustillo, senador del Reino,

Vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dajo en Palacio á veintitrés de Febrero de mil novecientes ocho. Alfonso. El presidente del Consejo de Ministres, Antonio Maura y Montaner.

(Guceta del 24 Febrero 1908.)

Gobierno civil

SECRETARIA

Negociado 3.º - Servicio militar.

El excelentísimo señor gobernador de Barcelona, en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«Por orden telegráfica ministro Guerra se prorrega la licencia trimestral otorgada en Mayo del año anterior á los individues de los Cuerpos del Ejército de

esta región. Ruégole su publicación Bo-LETIN esa provincia para que llegue á noticia de los interesados y continúen en sus casas.»

Lo hago público per la presente para los fines que se indican.

Madrid 23 de Febrero de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Negociado 2.º

El ilustrísimo señor director general de Administración, con f cha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Exemo. Sr.: Ins ruide el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la resolución de V. E. valorando terrenos ocupados para el paseo de Ronda, en el trayecto comprendide entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el Hipó fromo, prepies del s nor conde de Malladas y D. Nicolás María Ojesto, sírvase V. E. penerle, de oficie, en conecimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicación en el Bourtín Or CIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes q e consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompaño á ella un ejemplar del Boletin en que haya si o publicado: todo de con formidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la eje ención de la Ley de 19 de Octubre de

Lo que se publica en este periólico oficial á los efectos legales consiguientes. Madrid 24 de Fabrero de 1908. El go bernador, el marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anun ciada para contratar el suministro de doscientos cincuenta kilos de vaqueta y otros cincuenta de pielas de cabra con destino á la confección de calzado de los acogides en los Asilos de San Bernardino para el presente año, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto dieciocho del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín Oficial de la provincia del día once de Enero anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de dece á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrara dicha segunda subasta el día treinta y uno de Marzo próximo, a las dece, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presi lencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintiune de Febrere de mil nevecientes eche.

El secretario, F. Ruano. (E.—85.)

El excelentísimo señor elcalde presi dente, por su decreto de 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien aprobar la designación hecha por el recaudador y agente ejecutivo municipal de la 2.º Zona, D. Vicente Francos, á favor de D. Pedro Marco, para que se ratifique el nombramiento de éste, de recaudador y agente auxiliar.

Lo que se a uncie al público, conforme á lo preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la vigante I strucción de recaudación. Madrid 3 de Octubre de 1907.—El seoretario, F. Rusno.

VILLAVERDE

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de inspector de esta villa, dotada con el sueldo de noventa pesetas anuales, la que será provis ta con arraglo á lo establecido en el artículo 38 y siguientes del Raglamento or gánico del cumpo de Veterinarios de 22 de Marzo de 1906.

Les que se encuentren en les condiciones que ménciona dicho Reglamento pueden solicitar la pleza vacante en el plazo de 30 des acompañando los documentos que justifiquen su aptitud.

Villav rd. 13 F. braro de 1903. = El ajcalde, Hípólito Alonso.

(0,-15.)

CERCEDILLA

El Ayuntamiente de mi presidencia, en virtud de expediente instruído en averiguación del paradere del mezo Francisco Brau García, hijo de Juan Brau Lerenzo é Isabel García García, comprendido en el alistamiente para el actual reemplezo con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley como nacido en esta villa el día 1.º de Octubre de 1887, ha sido excluíto del mencionado alistamiento el día 8 del actual por hacer más de diez años que se ignora su paradero y el de sus padres.

Cercedilla á 20 de Febrero de 1908. = P. A. del alcalde, el primer teniente, Felipe Berrocal.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos temados por este Ayuntamiento en el mes de Euero de 1908, que semeto á la aprobación y pueda ser inserto en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal.

O dinaria del día 5.

Se aprobó el acta anterior.

Quedaren enterades de haber side aprobado por el excelentísimo señor gebernador civil el presupuesto ordinario para 1908.

En virtud de escrito presentado por varios vecinos de la calle del Alamillo, se acuerda variar la fuente que existe en dicha cal e, á la tapia de la huerta, si les du nos de ésta prestan su conformidad, á fin de que las aguas viertan dentre de la finca.

Se ratifica scuerdo del señor alcalde concediendo socorro de cuatro pesetas en metálico al vecino Augel Alvarez, acor tando su abone con cargo al capitulo 5.º artículo 1.º

Que con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º se abonen 12 pesetes 30 céntimos de gastos ocasionados para refrescos á invitados por el Ayuntamiento.

Que con cargo al capítulo 2.º ar ículo 6.º se abonen 15 pesetas devengades por Mariano Bruno, como propio con luciendo oficios del Juzgado de Instrucción a los pueblos del Hoyo y Valde riclagos.

Se scuerda a lquirir cien lá nparas para el alumbrado público abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º artícu-lo 2.º

Que por los señores alcalde, síndico y

secretario se expida á deña Prudencia Barmites certificación de bienes de den Manuel Bañueles, á los efectos de infermación posesoria.

Se deniega instancia de Isidor: Izquierdo solicitando socorro para levantar una tapia de su casa, calle del Tinte

Por unanimidad acuerdan que con toda urgencia se proceda al arreglo de calles de la población y caminos vecinales que se hallan intransitables, á cuyo fin el señor alcalde, cen las Comisiones y sin levantar mano, procedan á determinar los que han de ser objeto de dichos arreglos, guardándose en ellos las formalidades que previene la ley en las obras por administración, abonándose semanalmente los jornales y materiales que se empleen, concurriendo diariamente á los trabajos un señor concejal por orden rigurose de cargos.

Se dió cuenta del telegrama y cartas remitidas por las dos sociedades de tran vías, noticiando la caducidad de concesión del de vapor de esta villa á Madrid que le fué otorgada á D. Eurique Fernández Prieto, acordando en su consecuencia citar á reunión á las diferentes entidades de la localidad, para cirlas sebre tal asunto y después resolver el Ayuntamiento lo que sea más beneficiose á los intereses del municipio.

Terminades los asuntos fijados en la erden del día y á moción del cencejal D. Manuel García Gómez, se acuerda desde luego proceder á formar el proyec. te de obras para reconstrucción de una escuela de niños ya proyectada.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió á la for pación del alistamiento de mozos del actual reemplazo heciendo constar su resultado en acta especial.

El Ayuntamiento en vista de la caducidad de concesión del tranvía de vapor de Matrid á esta villa que la fué concedi la a D. Eurique Fernández Prieto, a cuyo favor este Ayuntamiento otorgó la explotación de canteras que existen en bienes de propies en este término y la suscripción de 2.000 acciones, una vez que estuviese termin da la vía y en explotación, cuya caducidad ha sido noticiada por el hay presidente de la Sociedad anónima de diche tranvía D. Jeaquía Frade, ecuerda que por virtud de dicha resolución ministerial, declara esta Corperacióa caducades los compromises que adquirió y por tante ha recabade la más completa libert id en las obligaciones que centrajo y que así se notifique en forma á la Sociedad anónima referida por conducto de su presidente.

El concejal Sr. Prados opina qua estando ya libre en la actualidad el Ayuntamiento, no es necesario hacer esa declaración y por tanto deba concederse al primero que llegue la subvención de canteras y 50.000 pesetas en acciones siempre qua se ejecuten las obras en un año á centar desde esta facha. Los demás señores asistentes no están conformes con lo expuesto por el señor presidente, pues es entrar en el fondo del asunto sobre el que ya tomará el Ayuntamiento los debidos acderdos.

Se acuerda que para la ampliación del alumbrade público de la localidal, se adquieran por administración 25 aparates para luz eléctrica teniendo en cuenta las condiciones y precio que tuviesen los hoy, existentes procedión lose des le luego á su colocamiento en los sitios que

acuerden las comisiones con el señor

Que con carge al capítulo 5.º art. 1.º se abonen 36 pesetas 69 céntimos de gastos que ha originado la estancia en el Hospital municipal del enfermo transuente Luis García.

Que se abone el contingente del pósite de 1907, importante 296 pesetas 40 céatimos que con cargo al capítulo 3.º art. 6.º se abonen á Juan Sanz Olalla 2 pesetas de arreglos en un cuarto del Mer cado.

Que con cargo al capítulo 3.°, art. 6° se abonen á Juan Jura O alla dos pesetas de arreglo en un cuarto del Mercado.

Que con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º se abonen 35 pesetas 49 cénts. de fluido eléctrico Casa Consistorial mes de Di ciembre último.

Que con cargo al capítulo 5.°, art. 1.° se abonen 4 ptas. 45 cénts. fluído de las dos luces del Hospital, mes de Diciembre.

Que con cargo al capítulo 1.º, art. 20 se abonen 54 ptas. 90 cénts. de timbres de comunicaciones y papel sellado empleados por secretaria en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomades por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre acordando se comunique al excelentísimo señor gebernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó se formen las listas por seo ciones de los contribuyentes sorteables para vocales de la Junta municipal de asociados.

En vista del mal estado en que se halla la Casa Consistorial, acuerdan que con toda urgencia se proceda á las reparaciones que necesita.

Quedan enterados de haber sido reconocidas á este Ayuntamiento dos sus oriciones por bienes de propios, una por valor de 1 125 pesetas, 28 céntimes, y otra de 329 pesetas 63 céntimes.

Se acuar la conceder á Felipe de la Mo rería el préstamo que solicita de los fondos del Pósito en cantidad de 500 pesetas.

Ordinaria del dia 19

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pebres para la asistencia gratuita de mé dice y suministro de medicinas á Silvestre Manzano.

Se dió cuenta de que no hubo postor á la segunda subasta celebrada de los de pósitos de basuras del Cerrillo y el Rosario, acordándose que por ahora quede en suspenso la celebración de subasta de dichas basuras.

En vista del parte que da el guarda del lavadero, se acuerda proceder á los arreglos de la tubería que en dicho parte se expresan.

Que con cargo al capítulo 3.°, art. 6.°, se abonen á Francisco Benedicto, tres pesetas por cristales puestos en la pluza del Mercado.

Que la instancia de Miguel López se tenga en cuenta para cuando exista vacante de guarda.

Que se socorra con cuatro pesetas á la pobre enferma María Francisco, abo nándose con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º

Se acuerda por unanimi lad que en el presente año se celebre la llamada fiesta del Arbol, á cuyo efecto se traigan plantaciones de los sitios que oportunamente se designará abriêndose desde luego hoyos en las carreteras, gestionando la

adquisición de árboles, solicitándose también del Excelentísimo señor ministro de Fomento, una subvención de 400 pesetas para los gastos de la indicada fiesta del Arbol.

Ordinaria del 23.

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdo.

Colmenar Viejo 14 de Febrero de 1908. —El secretario, Alejandro Madridame.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer. Colmenar Viejo 17 de Febrero de 1908. El alcalde, Autonio García. El secretario, Alejandro Madridame.

CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos temados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del corriente año de 1907.

Sesión o dinaria del día 7 de Octubre. Se aprobó el acta del anterior.

Se aprobó así mismo el extracto de los scuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

Dia 14.

Quedó aprobada el sota del anterior. Ne hube asunte alguno de que tratar.

Dia 21.

Se aprebé el acta de la anterior. No hubo asunto alguno de que tratar.

Dia 28.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Fueron aprobados los pliegos de condiciones, tipos y tarifas para las subastas de consumos y arbitrios ordinarios para 1908.

Que se ingrese en fodnos del pósito municipal de esta villa las 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto, nombrando depositario de dichos fondos á den Carlos Llinás Ceruti, para que pueda repartir á los vecinos labradores.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la nueva inscripción del 80 por 100 de estos propios núm. 19.187 de 473 66 pts. de ca pital y 18.94 de renta anual.

Comisionar al señor alcalde y secretario para que se personen en la capital á gestionar asuntos de interés del municipio

Q 1e por los cuentadantes se satisfagan las obligaciones del presupuesto corres pondientes al mes de la fecha.

Dia 4 de Noviembre.

Quedó aprobada el acta de la auterior. Comisiónar á D. Eulogio Gonzúlez Herraro, para que se presente en la capital á facilitar datos necesarios para los boletines individuales del censo electoral.

Dia 11.

Se aprobó el seta de la anterior. No hubo asunto alguno de que tratar.

Dia 18.

Quedó aprobade el acta de la anterier. Se dió cuenta de haber ingresade don Mariano Buró Alonso, en arcas de este municipio la cantidad de 7.130'86 pesetas que le corresponden satisfacer de la existencia resultante de la cuenta municipal de 1903, en que fué depositario, acordando el Ayuntamiento, que dicha suma se consigne en el Banco de España en cuenta corriente á nombre del depositario D. Juan Maroto Blanco.

Así mismo la corporación acuer la que por el agente ej cutivo municipal se con tinúa el procedimiento de apremio contra D. Nicolás Alonso y D' Dimaso Genzález, hasta realizar de ambos el total que adeudan por igual concepto.

Conceder al señor alcalde licencia para ausentarse de la población por plazo indefinido, quedando encargado el primer teniente D. Ambrosio Prieto y Saz.

Dia 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado por D. Nicolás Alonse Díaz, la suma de 3.450 65 pesetas de lo que adeudaba á este municipio, que unidas á las 3.680 pesetas que tenía satisfechas el agente ejecutivo de dicho señor, hacen un total de 7.130 62 pesetas que le correspondían satisfacer.

Que por el agente ejecutivo se proceda á la cobranza por la vía de apremio contra D. Dámaso González, hasta hacer efectiva la suma de 7.130 62 pesetas que adeuda como cuentadante del año 1903.

Aprobar la subasta y adjudicación de con umos para el próximo año de 1908, á favor del licitador D. Carlos Llínás.

Autorizar al señor alcalde para que contrate con el rematante del peso y medida el servicio de carga y descarga, agencia y colocación de frutos, para el próximo año de 1903, de conformidad con lo solicitado por los labradores cosecheros, por la cantidad de 3.500 pesetas.

Que se satisfagan las obligaciones del presupueste correspondientes al mes de la fecha.

Dia 2 de Diciembre.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Se aprobaron los expedientes de subasta de arbitrios que han de regir durante el año 1909, autorizando al senor alcalde para que el día 1.º de Enero de posesión á los respectivos rematantes.

Se dió cuenta de una comunicación del señor jefe de la sección de Pósites, en la que autoriza á esta alcaldía pueda efectuar el repartimiento entre los labradores de las mil pesetas de dicho establecimiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Nicolás Alonso Díaz, en la que solicita ser relevado de toda responsabilidad como deudor á fondos municipales y que se levante el procedimiente de apremio que contra él se sigue; la Corporación acuerda se suspenda el apremio contra el recurrente sin perjuicio de continuarlo si resultase total ó pericialmente insolvente el cuentadante D. Dámase González Cebrián.

Dia 9.

Sa aprohó al acta de la anterior.

Que durante la enformedad del primer teniente de alcalde se encargue el segundo D. Dámaso García Muñoz, para el despacho de asuntos concarnientes a esta Alcaldía como así bien de la Preside cia accidental de esta Corporación.

Dia 16.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Que se anuncie al público la admisión de solicitudes para la distribución de los fondos dal Pósito hasta el día 23 de los corrientes.

Que se pague la mensualidad y trimestre corriente à los empleados y demás atencienes del Municipio según costumbre el día 24 del actual.

Conceder licencia al señor alcal le para ausentarse de la peblación por pleze indefinido encargándose de la jurisdicción el segundo teniente D. Dámaso Garcia Muñez.

Dia 23.

Sa aprobé el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruído á instancia del soldado Matías Tirado García, que alegó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido. Reconecido éste por el facultativo resultó inútil, por lo tanto el sener regider sindice en su dictamen declara al mozo exceptuado como seldado condicional.

Que siguiendo la costumbre de anns anteriores se repartan á los pobres más necesitados de la localidad en clase de socorres de Navidad 47 bones de peseta en metálico de fondes de este Municipio.

Que se proceda al acopio de piedra necesaria para la recomposición de la calle de Vilches, que se halla intransitable, abenando dos pesetas por metro en

Dia 30.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Rectificar la lista de pobres de Beneficencia que han de disfrutar gratis la asistencia médico-farmacéutica durante el año 1908, comprendiendo en la misma i los vecinos siguientes:

Andrés Mena Ortega - Eustaquia Pas oual.—Isabel Lozano San José.—Julián Peña y Cruz. - Valeriano Jiménez Sanz. Saturio Peña Jiménez. - Petra Peña Ji ménez. -Sinforiana Morera del Toro -Anastasia Usada del Castillo.-Anastasia Moreno Alonso.-Francisca Pacheco. -Pablo García Manzano. - Higinia Ayu 80.-Norberta Sanz Herrero.-Romana Escobar Asenjo. - Saturnina Muñoz y Muñoz.-Micaela Villamor Blanco. - Petra Useda Marco, - Eusebia Villamor Guerra. - Melitona del Castillo Morera. -Dando copia de la precedente lista á los señores médico y firmacéatico, titulares de esta vi la.

Que per el señor alcalde se solicite del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia autorización para invertir de 1.000 á 2.000 pesetas del sobrante del presupuesto para la recomposición de la plaza calle del Carmen y Vilches.

Que en virtud de haberse devuelto por la Administración de Hacienda el expediente de Consumos para 1908 con la nota de aprobado, se dé posesion al rematante D. Carlos Llinás Ceruti el día 1.º de Enero próximo.

Acceder á lo solicitado por el referido rematente del impuesto de consumos, autorizándole para que en el locel administración ó fielato establezca una tienda de comestibles, previa declaración de alta en la contribución industrial.

Autorizar al señor alcalde para que dis tribuya los fondes del Pósito entre los labradores necesitados desde 1.º de Ene. ro próximo.

Que por el repetido señor alcalde se dé cuenta al señor presidente de la excelentísima Diputación provincial del mal estado en que se halla la carretera de Madrid, interesándole su recomposición por estar intransitable.

Nombrar para el cargo de peón cami nero municipal, durante todo el año de 1908, al vecino Jesé García Uceda, con la dotación consignada en el presu-

Aprobar previo examen la cuenta y liquidsción presentada por D. Valentín Pancorbo, apoderado de este Ayunta miento en la capital, correspondiente al segundo semestre del ano actual.

Darse por notificada la Corporación para celebrar sesión extraordinaria el día 1.º de Enere próximo.

Junta municipal.

Durante este trimestre no se ha celebrado sesión alguna.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de pri mero de los corrientes.

Campo Raal 8 de Enero de 1908.-Vis to Bueno .= El alcalde accidental, Dimaso García. = El secretario, Gregorio Ló-

SAN LORENZO

Extracto de las sesiones ce ebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el mes de Noviembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó la anterior.

Igualmente fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado, y que se remita al excelentisimo señor gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Ofi-CIAL de la misma.

Fueron aprobadas las operaciones de contabilidad, verificadas hasta la fecha, el acta de arqueo y distribución de fon dos para el próximo mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del dia 11.

Se aprobó el sota de la antertor. La corporación acordó conceder licen cia al vecino D. Florentino Bria para el derribo y edificación de la casa núm. 11 de la Plaza de Santiago propiedad de don Evaristo Gómez.

Igualmente acordó la corperación mu nicipal señalar el día 15 de Diciembre próximo para la celebración de las suba tas de los derechos de consumo, mercado y arbitrio de pesas y medidas para el año de 1908.

Sesión ordinaria del día 18.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Igualmente fué aprobado el pa irón de cédulas personales, formada para el año de 1903 y que sea expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, durante quince días.

Sesión ordinaria del día 25.

Se aprobó el sota de la anterior.

La Corporación acordó que por el senor alcalde se conveque á sesión á la Junta municipal de asociados, á la mayor brevedad, para determinar las bases que han de concertarse para el contrato de compra venta del edificio Matadero público, por haber transcurrido el plazo de reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la ensjenación de dicho edificio por ser ya inútil para el objeto á que se destina.

JUNTA MUNICIPAL

Dia 28.

Fué aprobada el acte de la anterior, Por el señor presidente se dió cuenta del expediente instruí lo con motivo de resultar insuficiente é inútil el edificio Matadero público para el objeto a que se le destina. Previa discusión los señores concejales y vocales en votación ordinaria, acuerdan por quanimidad, aprobar la declaración de inutilidad dal edificio matadero público, y así mismo, á su enajenación mediante concurso ou yas condiciones se anunciarán en los pe riódices oficiales.

Aprobado por el Ayuntamiento. San Lorenzo 2 de Diciembre de 1907. El alcalde, Nicolás Serrano.-El secretarie, Remigio Gómez.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

NÚMERO 15

Obras públicas. - Aguas.

Habiendo solicitado don Juan Rou y Alvarez, concesionario de un aprovechamiento de aguas en el río Tajo, en el término municipal Almonacid de Zorita, modificar las condiciones de este aprovechamiento, elevando la presa respecto al nivel que se fijaba en el proyecto base de la concesión, y derivando del cauce de toma un canal de riego para el de la vega denominada «La Mata», con arregio á lo que se expresará en la siguiente note, se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que crean justas, á cuyo objeto quedan expuestos, instancia y proyecto, en la Sección de Fomento, correspondiente á Obras públicas de este

Guadalajara ocho de Noviembre de mil novecientes siete.

El gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Don Juan Rou y Alvarez, concesionario de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término de Almonacid de Zorita, solicita modificar las condiciones de este aprovechamiento elevando la presa respecto al nivel que se fijaba en las condiciones de la primitiva concesión, y desviando de la tema de aguas para la fábrica de producción de energía eléstrica un cauce para riego de la vega titulada «La Mata», del término de Almonacid de Zorita.

La presa que se proyecta se establecerá en el mismo lugar que la del proyecte base de la concesión, salvo la modificación de un pequeño giro en la base de fundación para la mejor seguridad de su construcción; el nivel de la coronación será ocho metros más elevado que el fijado en la concesión antes citada, y quedará á veinticinco metres quince centímatros sobre la cata del si lar del umbral del pavimento del puente de hierro de Bolazque, señalado con una cruz.

Desde la finca situada trescientos cincuanta matros aguas arriba de este puen te arranca el canal de conducción hasta la casa de máquinas, que se emplazará á ciento cohenta metros aguas abijo del mismo puente, desarrellándose tanto este cinal como el de riego por la margen izqui rda. Las aguas sa devuelven al cau ce á unos trescientos metres aguas abeje dal citado.

De los veinticinco mil litros por segundo, que es la concesión para el aprovechamiento, se proyecta destinar quinient s litros por segundo para el riego de la vaga mencionada.

La casa de Máquinas, estribos de la presa y cauce de construcción, se halla rán emplazados en terrenos propiedad del racurrente.

Se solicita la declaración de utilidad pública para la obra que se imponga la servidumbre de la expropiación forzesa y paso de riego para los terrenes inun la dos per el remanso y la de acueducte á los terrenos que atraviesa el canal de riego.

Se anade que no se renuncia á la concesión ya obtenida, y la información pú blica habrá de referirse, per lo tante, so

lamente á le que afecta la elevación de la presa y á lo relativo al riago.

Guadalajara ocho de Neviembre de mil novecientos siete.

> El ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera

Relación de los propi-taries vecinos de la provincia de Madrid á quienes se ocupan terrenes con las obras proyecta-

Excelentísimo señor conde de San Rs-

Don Francisco Patiño.

Don Diego Patino.

Don Juan Felipe Sendin.

Don Francisco Escuder.

(D.-5.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Madrid

Con arreglo á lo dispuesto on el artícule 37 del Reglamento de 14 de Setiembre de 1902, se hau de proveer er concurse únice, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, las es suelas siguientes:

Escuelas elementales de niñes con 625 pesetas de sueldo:

Daganzo.

Valdeavere.

Los Molinos.

Escuelas elementales completa de ñas, con 625 pesetas de sueldo:

Gaadarrama, Pozuelo de las Torres y Villar del Olm.

Escuelas incompletas de asistencia mixta, con 550 pesetas de sueldo,

Vililla de San Antonio.

Escuelas incompletas de asistencia mixta, con 500 pesetas de sueldo:

Casarrubueles.

Pelayos.

Pinuépar.

Los Hueros.

Redueña.

Los maestres nombrados para las es quelas vacantes que se mencionas, tienen derecho á casa habitación decente y capaz, y á los demás emolumentos legales correspondientes.

Pueden aspirar á las Escuelas incompletas de asistencia mixta, los maestros y maestras, pero sarán nombra las maes tras si las Juntas locales no acor laran le contrario, antes de elevar las instancias al Rectorado ó autes de que este formale las respectivas propuestas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentre de los 30 días siguie tes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial, terminando el plazo á las treos del mismo día.

A las instancias acompañarán sos hojas de servicios ourtificadas dentre del plazo de convocateria, por la respectiva Janta provincial de Instrucción pú-

Los que no presten servicios en la enseñanza pública, deberán acompañar certificación de buena conducta y copia de su título profesional, esta, autorizada autorizada per la Junta respectiva. Si ne se le hubiese facilita lo el títule profesie nal, bastará la presentación del certificado de haber efectuado el depósito de les dereches para su expedición...

Terminade el perío le de admisión, se cerrará la lista de aspirantes, no pudiendo agregarse más instancias que las que se reciban directamente por corree y de cuyos sobres y sellos, o de los resguardes de les certificades, resulte claramen. te que se deposituren en la respectiva eficira de Cerrece, dentre del plazo que

Los aspirentes dirigirán las instancias al excelentisime senor rector de la U i versidad Central, pero deberán presentarlas ó remitirlas á esta Junta provin cial. Les que no tengan entreda en el plazo se nale do, aur que hayan sido envia das á otra cficina pública, se estimarán some ne recibidas.

Los maestros que en una época reglamentaria de concurso, aspiren á plazas de des ó más provincias de este distrito universitario, le expresarán así, en todes sus instancias, indicando la provinsia en que prefieran servir, y en cada so licitud indicarán el orden de preferencia de las vacantes, para tenerlo en cuenta al formular las propuestas respectivas.

Les aspirantes que sirvan Escuelas ó Auxiliarías en propiedad, deberán tener presente le dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, por virtud del eual, al solicitar plazas por concurso ú oposición y obtener el nombramiento para etra Escuela distinta de aquella en que presten sus servicios, quedará va cante la que desempeñen desde la fecha en que se haga el nuevo nombramiento, aunque dejaren de posésionarse del nue vo destino.

Lo que en cumplimiente de las dispe siciones vigentes y de la circular del Rectorado Central de 31 de Agosto de 1904, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 24 de Febrero de 1908 .= El secretario, Rafael López Mora.

ANUNCIO

Para cumplimentar le dispueste en les artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sebre provisión interina de las escuelas de suelde inferior á 825 pesetas, se concede á los maes tros que aspiren á la vacante elemental sompleta de niño de Aravaca, el plazo de cinco dias, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaria de la Junta sus instansias dirigidas al señer gobernador presidente de la excelentisima Corporación, acom pañándolas de las hojas de servicies debidemente certificadas, si han servido escuela pública.

Los ma stres que no cuenten con esta alase de servicios, acempañ rán á las so licitudes une cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compu'sada por la Scoretaria, certificación de depósito para diche títule ó certificición de reválida; siendo suficiente la certificación de estudies del primer año del grado elemental é la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incom-

En tedo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en su respectivas selicitu les el domicilio ó punto de su habi tual re i tencia.

Lo que se hace público para conecimiento de los interesados y á los efec tes prevenides.

Madrid 21 de Febrero de 1908. =El secretario, R feel Lopez Mora.

CAPITAL DE MADRID

NÚMERO 9

An 1907 .- Mes de Setiembre.

Esta líssica del movimiente natural de la publición.

Causas de las defunciones.

1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal (1), 18.

2 Tifo exantemático (2), 4.

3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) 2.

4 Viruela (5) 1.

5 Sarampión (6), 5

6 E-carlatina (7), 8.

7 C queluche (8), 1.

8 D ferin y Crup (9), 11.

9 Gripe (10), 8.

10 Colera asiático (12).

11 Cólera nestras (13), 1.

12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19), 4.

13 Tuberculesis pulmenar (27), 93.

14 Tuberoulosis de las meninges (28),

15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34), 22. 16 Sifilis (36), 7.

17 Cárcar y otros tumores malignos (39 á 45), 35.

18 Menii gitis simple (61), 78.

19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65), 52.

20 E fermedades orgánicas del corazón (79), 34.

21 Bronquitis agudo (90), 28.

22 Bror quitis crónica (91), 11.

23 Paeumonia (92), 21.

24 Otras enfermedades del aparato res piratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99), 45.

25 Afecciones del estómago (menes cáncer) (103, 104), 9.

26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106), 44.

27 Diarrea y enteritis (menores de dos año+) (105), 93.

28 Hernias, obstrucciones intestinales

29 Cirrosis del higado (112), 9.

30 Nefritis y mal de Bright (119 y

31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexes, (121, 122

32 Tumeres ne cancereses y etras en ferme lades de los órganos genitales de la muj r (127 á 132), 00.

33 S pticemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137), 5.

34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141), 1.

35 Debili la l co gé ita y vicios de con formación (150 y 151), 9.

36 D bili la I sanil (154), 14.

37 Suisidi s (155 f 163) 1.

33 Muertes violentas (164 á 176), 5.

39 Otras enfermedades (20 á 25 35, 37, 33, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149 152 y 153), 138.

40 E forme tades desconocidas é mal definidas (177 á 179), 24.

Total, 891.

Madri 19 de Naviembre de 1907 .= El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Número 9 (bis).

Año 1907 .- Mes do Setiembre.

Estadística del movimiento natural de la poblacióo.

Población, 5.760 045.

Número de hechos.

Absolute: Nacimientos, 1.235; defunciones, 891; marris onios, 245.

Por 1 000 habitantas- Natslifad, 2'15; mortalidad, 1.55, y nupcialidad, 0 43.

Número d'nicidos. Vives: varones, 654; hombras 581. Vivos: legitimes, 1.028; ilegitimos, 186 y expósitos, 21.

Total: 1.235.

Maertos: legítimos, 53; ilegítimos, 21

y expériter, 00. Total: 85

Número de fallecidos.

Varenes, 452. Hembras, 439.

Merches de ence ince, 329.

De circe y nés i his, 562.

En hespitales y casas de salud, 150.

En etres esu blecimientes benéficos,

Total, 207.

Madrid 9 de Noviembre de 1907.=El jefe de Estadística, Antonio Reverga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1,ª instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del del distrito del Centro de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por el precurader don Vicente Turón y B scá en nombre de dona Josefa Fernández Sentamarina, sobre declaración de ausencia en ignorade paradero de den Pedro Alvarez y Fer náudez y que se la nombre administradora de los bienes del causante, ha acordado publicar este segundo edicto, que se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletin Of CIAL de esta provincia y se fijará otro en el sitie público del Juzga do, llamando al ausente y á los que se creau con derecho á la administración de sus bienes p r término de des meses, de conformidad con le dispueste en el ar tículo des mil treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose sa ber que solicita la administrac ón la dona Josefa Fernández Santamarina como madre del ausente, previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que de berán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juz

Madrid veinticuatro de Fabrero de mil novecientos och .=Visto Bueno.=Folipe Torres .= El actuario, licenciado Ramón Aguado y Oria. - Es copia, licencia do Aguado y Oria.

(A. - 94.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, ju-z de instrucción de esta vi lla de Colmenar Viejo y su partido; en la causa criminal que s sigue en este juzgade per haber serprendito cazando en el sitio titulado «El Huerto» té mico de Hortaleza, propiedad de D. Francisco Tober á un sujeto que se dió á la fugallamado Donisio, se cita por medio de este e licto al ref rido suj to que vive en la barriada de Cuatro Caminos; para que en el término de diez días á cont r desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, o mpari zea ante este juzgado y su sala audiencia al . bjeto de recibirle declarsción en el refer do sumarie; bejo apercebi niento si de jare de comparece r de pararle el perjuicio á que hubiere lu

Colmenar Viej 2 de Enero de 1903.= V.º B.º=Gallardo.=El escribano, Miguel

(Núm. 9) (B.-40.)

BANCO DE ESPAÑA

Hobiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número quinientos cincuenta y siete mil cchocientos cincuenta y nueve, expedi lo por este establecimiento en veinte de Mayo de mil novecientos cuatro, á favor de doña Telesfora y den Matias Garcia Z rza, indistintamente, se apuncia al públice per primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo veifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Guceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexte del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reelamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado da dicho resguarde, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de teda responsabilidad.

Madrid veinte de Febrere de mil novecientes ocho.

El vinesecretario, Francis o Balda. (A.—92)

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm ro seiscientos cuatro mil cuarenta y seis expedido per este Establecimiento en diez de Octubre de mil novecientos seis, á favor de D. Juan Ramón Hermoso y Ortega, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentre del plazo de dos meses, á contar desde el día treinta y uno de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los perió licos eficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido diche plaze sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda respensabilidad.

Madrid veintitres de Febrero de mil novecientes oche.

El vicesecretario, Francisco Balda. (A. -93.)

Habiéndose extraviado los resguardos de los depó-itos de alhajas números treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, treinta y tres mil ochocientos ousrenta y cuat o, tr inta y tres mil checientos cuerenta y cinco, treinta y tres mil och cientos cuarenta y seis y treinta y tres mil echocientos cuarenta y siete, expedidos por este E-tablecimiento en nueve de Abril de mil novecientes siete á favor de don Fernando Díaz de Mendeza y Aguado, se anuncia al público por prime a vez para que el que se crea con derecho à reclamar, lo verifique dentre del plazo de dos meres, á centar desde la inserción de este anuncio en los pe riódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provinci , según d termina el artículo sexto del Reglamente vigente de este Binco, advirtiendo que, transcurri lo dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de diches resguardos, anulando los primit vos y quedando el Banco exento do toda responsabilidad.

Madrid 6 de Febrere de 1908. El vicesecretario, Francisco Belda.

Imp. de A. Alones, Barbleri, s-- uadrid